

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLLETÍN** coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	90 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Camaras Oficiales de la provincia</i> .—Año.	90 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 90 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Junta administrativa de Quintanilla de las Torres, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia (Palencia), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D Manuel Vías Sáenz-Diez:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente el proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos o entidades que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 9.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, formado por el Arquitecto D. Manuel Vías Sáenz-Diez, para la construcción por la Junta administrativa de Quintanilla de las Torres, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia (Palencia), de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda en principio a la expresada Junta la subvención de 18.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección

que previene el artículo 13 del Decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 6 de Febrero de de 1933.—P. D., Domingo Barnes.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 14 de Febrero).

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignada en los presupuestos del Estado la cantidad de 400.000 pesetas para auxiliar a los pequeños Municipios en las modestas obras de saneamiento, particularmente abastecimientos de aguas de bebida y de evacuación de residuales, conducentes a remediar la endemia tifoidea, u otras de origen hidrico, y al objeto de obtener el mayor rendimiento sanitario de esta clase de auxilios,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Los Municipios rurales, menores de 2.000 habitantes, podrán solicitar de la Dirección general de Sanidad auxilios en metálico en cantidad no superior a 5.000 pesetas para la realización de obras sanitarias con sujeción a los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al señor Director general de Sanidad.
- Planos, Memoria y presupuestos de las obras.
- Aprobación del proyecto por la Junta provincial de Sanidad.
- Certificación expresiva de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para la construcción de las obras.

2.º Las solicitudes, con los documentos que se detallan, serán entregadas en las respectivas Inspecciones provinciales de Sanidad, las cuales trasladarán las mismas a la Dirección general del Ramo, acompañadas de un detallado informe, en cada caso comprensivo de los siguientes extremos:

- Índice endémico de fiebre tifoidea en el Municipio solicitante.
- Causas y circunstancias que condicionan la endemia tífica en la localidad.
- Razonamiento en virtud del cual se estima que la endemia tifoidea mejorará con las obras que se proyectan.
- Certificación de que el Ayuntamiento peticionario tiene satisfechas las obligaciones sanitarias mínimas a que le obligan las disposiciones vigentes o causas que motivaron su incumplimiento.

3.º Una vez recibido el expediente en la Dirección general de Sanidad, pasará a informe de la Sección de Ingeniería Sanitaria, la cual hará su correspondiente propuesta a dicho departamento.

4.º En ningún caso el auxilio que se acuerde será superior al 50 por 100 del presupuesto de ejecución de la obra, corriendo a cargo del Ayuntamiento peticionario, o de la Diputación correspondiente, el atender con sus propios recursos el resto de los gastos que ocasione la construcción. Este último extremo será suficientemente demostrado al hacerse la oportuna petición.

5.º Acordada la concesión de auxilio se ordenará la expedición del correspondiente libramiento a justificar.

La Dirección general de Sanidad,

a través de su Sección de Ingeniería Sanitaria, prestará su colaboración de personal y vigilancia para la mejor realización de los trabajos.

6.º Las cuentas debidamente justificadas no serán aprobadas por la Dirección general de Sanidad si a ellas no se acompaña certificación de la Sección de Ingeniería Sanitaria en donde conste que las obras han sido realizadas en un todo con arreglo a los planos aprobados e instrucciones dictadas en cada caso por la Dirección general del Ramo.

Madrid 9 de Febrero de 1933.—P. D., M. Pascua.

Señor Director general de Sanidad.

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Ministerio de 7 de Diciembre último, se publica a continuación una relación de los señores Interventores de fondos nombrados por las Corporaciones, con sujeción a las normas consignadas en la convocatoria que publica la *Gaceta* del día 9 de dicho mes de Diciembre.

Madrid 10 de Febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Badajoz: Villafranca de los Barros, D. Lorenzo Aretio García; San Vicente de Alcántara, D. Daniel López de Turiso y Moraza.

Castellón: Segorbe, D. Alejandro Chaumel Bayo.

Huelva: Rociana, D. Juan Cortada González.

Madrid: Navalcarnero, D. Vicente Cerdán Cuartero.

Palencia: Ayuntamiento de la Capital, D. Fernando Rodríguez García.

Segovia: El Espinar, D. Manuel Mejías Soteras.

(Gaceta del día 11 de Febrero).

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Enero último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIA	TOTALES Pesetas
11.370	Propios.....	Nueva creación...	Ayuntamiento de Dehesa de Montejo y su agregado Colmenares	Palencia.....	435 92
11.371	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Moratinos y su agregado San Nicolás del Real Camino.....	Idem.....	951 25
11.372	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega por su agregado Barrios de la Vega.....	Idem.....	309 96
11.373	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Sotobañado y su agregado Sotillo de Boedo.....	Idem.....	2.264 14

Madrid 3 de Febrero de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

(Gaceta del día 11 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 38

Secretaría.—Negociado 1.º

El Alcalde de Salinas de Pisuegra, de esta provincia, me dá cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad, el vecino Emeterio Rodríguez Vielva, manifestando, que el día 7 del actual se ausentó del domicilio paterno, su hijo Abundio Rodríguez Calvo, ignorando su paradero, sus señas son: edad 13 años, estatura regular, color moreno, y viste chaqueta de pana roja en buen uso, pantalón remendado, zapatillas de paño con suela de goma y abarcas.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresado menor Abundio Rodríguez, y caso de ser habido comuníquese a precitado Alcalde, para que se lo haga saber al padre que le reclama.

Palencia 15 de Febrero de 1933.

El Gobernador interino,
Manuel de Castro

CIRCULAR NÚM. 39

El Alcalde de Respenda de la Peña, me dá cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad, el vecino de Pino de Viduerna, don Emiliano Merino, manifestando, que el día 9 del mes actual, se fugó de la casa paterna su hija Cecilia Merino López, de las señas siguientes: edad 16 años, color moreno, cara redonda, con el pelo cortado, viste blusa blanca con bata encarnada, zapatillas color azul y va indocumentada.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresada Cecilia y caso de ser habida comuníquese a precitado Alcalde, para que se lo haga saber al padre que la reclama.

Palencia 15 de Febrero de 1933.

El Gobernador interino,
Manuel de Castro

Comisión provincial reguladora del mercado de trigos

Relación de los fabricantes que no han mandado el estado de operaciones de harinas, durante el mes de Enero.

Achirica Uribarri y Mestraitua, Villodrigo.

Hijos de M. G. de los Ríos, Santa María de Mave.

Harinera «La Treinta», S. A., Palencia.

Ezequiel García, Villamuriel.

Zacarias Pradere, Saldaña.

Hijos de L. García, Osorno.

José Quintana, Saldaña.

Sobrinos de P. Zurita, Herrera de Pisuegra.

Joaquín Campuzano, Alar del Rey Mariano Sevilla, Fuentes de Nava.

Hijos de Segundo López, Salinas de Pisuegra.

Hijos de A. Alonso, Cervera.

Domingo de Guzmán, Villabermudo.

Cándido Diez, Revilla de Collazos. Viuda de F. de Prado, Bustillo de la Vega.

César González Gómez, San Salvador de Cantamuda.

Hijos de Juan García, Respenda de la Peña.

Narciso Velasco, Villaluenga.

Víctor Illera, Astudillo.

Estos fabricantes remitirán a estas oficinas de la Comisión provincial Reguladora del Mercado de trigos y en el plazo de tercer día, a partir de esta fecha, el estado de operaciones de harinas correspondiente al mes de Enero y para los meses sucesivos inexcusablemente habrán de remitirle antes del día 10 de cada mes.

Palencia 16 de Febrero de 1933.—El Gobernador presidente interino,
Manuel de Castro.

Diputación Provincial de León Comisión Gestora

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 8 del corriente, acor-

dó señalar el 11 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras que faltan por ejecutar para la terminación del camino vecinal denominado de la Estación del Burgo Ranero a Villamizar, bajo el tipo de noventa y siete mil cincuenta y dos pesetas con siete céntimos, que importa el presupuesto de contrata, cuyo acto se verificará en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, y será presidido por el de la Corporación o Diputado en quien, al efecto delegue, con asistencia del también Diputado don Mariano Miaja Carnicero y Notario que dará fe del acto, que será público, sirviendo de base para dicha subasta, el proyecto, pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a la cantidad de dos mil novecientos once pesetas con cincuenta y seis céntimos, equivalentes al tres por ciento del presupuesto de contrata, cuya fianza se habrá de consignar en la Caja Central de Depósitos o en la de la Corporación, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. La fianza definitiva será el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad; si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, dicha fianza definitiva, consistirá en el importe de dicho cinco por ciento aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores a su proposición, en sobre aparte, la cédula personal y el resguardo de haber constituido la citada fianza pro-

visional, dirigiendo las proposiciones, bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) y reintegrado con timbre provincial de una peseta. Estas proposiciones se podrán presentar en la Secretaría de esta Diputación, de diez a trece, todos los días hábiles, desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al de la celebración de la subasta y en la forma y modo que especifica el artículo 15 del citado Reglamento. En la misma forma se podrán presentar pliegos de proposición en la Secretaría de cada una de las Diputaciones provinciales de Palencia, Zamora y Santander, hasta cinco días antes del anunciado para celebración de la subasta, ateniéndose en todo caso a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

La adjudicación provisional se hará en el acto de la subasta al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas. Si hubiera dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Se concede a las entidades peticionarias de la obra el derecho de tanteo, al que podrán acogerse dentro del término de los ocho días siguientes al en que se celebre la subasta, entendiéndose que renuncian a este derecho, si en dicho plazo no hacen la debida petición de concesión. El derecho de tanteo se entiende con la obligación por parte de los peticionarios, de llenar los posteriores requisitos de la contratación y principalmente el depósito de la fianza.

Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro cualquiera o de cualquier sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea el poder o documento que justifique la personalidad del licitador para gestionar a nombre o en representación de su poderdante, poder o documento bastantado por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 desde la publicación del anuncio de intento de subasta sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León 13 de Febrero de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáez de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

Modelo de proposición

Don. ..., mayor de edad, vecino de, que habita en....., con cédula personal clase....., número....., expedida en....., con fecha...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 98 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en....., número....., del día de... .., así como de los pliegos, condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta....., y conforme en todo con los mismos, se compromete....., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de.... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos) Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Diputación provincial de Palencia Comisión provincial Gestora

Don José Micó Gago, Licenciado en Derecho y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Palencia.

Certifico: Que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, vistos los datos facilitados por los Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, de los precios a que se han vendido los artículos en el mes de Enero último, en los respectivos partidos judiciales, acordó fijar para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes actual, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y 41 del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917, como término medio de referidas cotizaciones, las siguientes:

Ración de pan de 65 decágramos, treinta y ocho céntimos.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta veintiseis céntimos.

Ración de paja, de seis kilogramos, dieciocho céntimos.

Quintal métrico de carbón, diecinueve pesetas cuarenta céntimos.

Quintal métrico de leña, cinco pesetas treinta y seis céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas ochenta y nueve céntimos.

Litro de aceite, dos pesetas un céntimo.

Litro de vino, cincuenta y tres céntimos.

Litro de petróleo, una peseta veintisiete céntimos.

Y para que conste, y a fin de insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos interesados, expido la presente visada por el señor Presidente y sellada con el de la Corporación, en Palencia a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—José Micó Gago.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Casañé.

Grupo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

El señor Gobernador civil de la provincia, se ha servido decretar en este día lo siguiente:

Visto el expediente de la mina titulada Ampliación, número 1.091, de esta provincia.

Visto el vigente reglamento general para el Régimen de la Minería.

Visto el reglamento provisional de la Tributación Minera.

Visto el Real decreto de 21 de Enero de 1928.

Resultando: Que don Manuel González del Corral, acogiéndose a los beneficios que concede el Real decreto antes mencionado, ha ingresado dentro del plazo de los treinta días que concede la mencionada disposición, el importe del canon anual de superficie de la mina titulada Ampliación, número 1.091, de la que es propietario, y ha solicitado la rehabilitación de la misma.

Considerando: Que, en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios que determinan las anteriores disposiciones, de conformidad con lo que la Jefatura de Minas del Distrito me informa y propone,

Vengo en rehabilitar la mina titulada Ampliación, número 1.091, de don Manuel González del Corral, dejando sin efecto mi decreto de 28 de Enero próximo pasado, por el que la declaraba caducada.

Palencia 15 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

El señor Gobernador civil de la provincia, se ha servido decretar en este día lo siguiente:

Visto el expediente de las minas tituladas Estancia, Estancia 2.ª y Estancia 3.ª, números 907, 908 y 909, de esta provincia.

Visto el vigente reglamento general para el Régimen de la Minería.

Visto el reglamento provisional de la Tributación Minera.

Visto el Real decreto de 21 de Enero de 1928.

Resultando: Que don Vicente Durañona, acogiéndose a los beneficios que concede el Real decreto antes mencionado, ha ingresado dentro

del plazo de los treinta días que concede la mencionada disposición, el importe del canon anual de superficie de las minas tituladas Estancia, Estancia 2.ª y Estancia 3.ª, números 907, 908 y 909, de la que es propietario y ha solicitado la rehabilitación de la misma.

Considerando: Que, en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios que determinan las anteriores disposiciones, de conformidad con lo que la Jefatura de Minas del Distrito me informa y propone,

Vengo en rehabilitar las minas tituladas Estancia, Estancia 2.ª y Estancia 3.ª, números 907, 908 y 909, de don Vicente Durañona, dejando sin efecto mi decreto de 28 de Enero próximo pasado, por el que las declaraba caducadas.

Palencia 15 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

Servicio Nacional Agronómico

SECCIÓN DE PALENCIA

Relación nominal de los vendedores de semillas que se hallan inscritos en el registro especial que se lleva en esta Sección

1. Don Dámaso García de la Peña, de Palencia, semillas de todas clases.

2. Don Bernardo Alonso Rodríguez, de idem, idem.

3. Don Natalio de Fuentes Tapis, de idem, idem.

4. Don Tomás Neira Incógnito, de idem, idem.

5. Hijo de Pedro Zarzosa, de idem, idem.

6. Don Claudio Rodríguez Cábria, de Quintanilla, idem.

7. Don Ricardo Ruiz, de idem, idem.

8. Don Antonio Bárcena, de Aguilar de Campoo, idem.

9. Señores García y Corral, de Alar del Rey, idem.

10. Señora Viuda de Elías López, de idem, idem.

11. Don Balbino Gutiérrez, de Aguilar de Campoo, idem.

12. Don Isidoro Pérez, de idem, idem.

13. Don Hermógenes Sendino, de Palencia, idem.

Palencia 30 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

Núm. 60

Instituto de Reforma Agraria

Servicio de Pósitos

Edicto

Con fecha 7 de Febrero corriente, ha sido suspendido en el cargo de Agente ejecutivo interino de los Pósitos de esa provincia, don Anastasio Márquez Torres.

Lo que se hace público para conocimiento de los Administradores

de todos los Pósitos, a fin de que no consientan su actuación como tal Agente, hasta tanto que se levante la suspensión acordada.

Madrid 7 de Febrero de 1933.—El Director general, Adolfo Vázquez.

Núm. 63

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Transportes

Anuncio

Por el presente se hace saber a los dueños o Empresas de automóviles que se dedican al transporte de viajeros y mercancías, o viajeros o mercancías solamente, que si transcurrido el día 28 del actual, no hubiesen presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia, la oportuna solicitud de concierto para satisfacer el impuesto, se les tendrá por que rehusan al mismo, en cuyo caso se les practicará la liquidación conforme a lo dispuesto en la Ley que regula dicho impuesto (*Gaceta de Madrid* de 13 y 16 de Marzo de 1932).

Asimismo se pone en su conocimiento, que en los conciertos en los que exista diferencia en manos con relación a los del año anterior, tienen que justificar plenamente la razón de la baja.

Palencia 15 de Febrero de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 61

Palencia

Cédula de emplazamiento

En méritos de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, se emplaza a doña Gregoria Turiel Domínguez, mayor de edad, casada, sombrerera, domiciliada últimamente en esta Ciudad y en la de Zamora, hoy en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca en el Juzgado de primera instancia de Palencia a contestar demanda de divorcio vincular y proponer en su caso reconvenición, formulada por su esposo don Alfredo Gallego Santos, representado por el Procurador Sr. Gómez Arroyo y se tramita sin exacción de ninguna clase de derechos por ahora, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Palencia trece de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Baños de Cerrato

Cédulas de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza a don Heliodoro Cruz García, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal de Baños de Cerrato a satisfacer la

indemnización y costas y cumplir el arresto de cinco días a que ha sido condenado en juicio de faltas por estafa viajando sin billete, por sentencia de fecha trece de Enero de mil novecientos treinta y tres, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Baños de Cerrato a diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Anastasio Hernández.

Por la presente se cita y emplaza a don José María González Penín, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Veiga, provincia de Orense, sin domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal de Baños de Cerrato, a satisfacer la multa de cinco pesetas y las costas de juicio a que fué condenado por sentencia de fecha dieciséis de Enero próximo pasado en juicio de faltas por turbación leve de orden público, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Baños de Cerrato a diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Primitivo de la Torre.

Valdeolea

Don Jerónimo Moreno García, Secretario propietario del Juzgado municipal de Valdeolea (Santander).

Certifico: Que en el juicio de faltas del que luego se hablará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En la Audiencia del Juzgado municipal de Valdeolea a trece de Febrero de mil novecientos treinta y tres. El señor don Francisco González Velasco, Juez municipal de este término, habiendo visto y oído en los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado como derivado del sumario número 72 de 1929 por lesiones que sufrió Lucas Unquera Cabañas, contra Alfonso Lasuen Garmendia, mayor de edad, soltero, ferroviario y vecino de Cistierna (León), del que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la Ley; y

Parte dispositiva: Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación general, el señor Juez municipal que suscribe, falla: que debe absolver y absuelve al denunciado Alfonso Lasuen Garmendia de la falta perseguida contra el mismo en estos autos, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco González.

Y para que sirva de notificación al lesionado Lucas Unquera Cabañas, de ignorado paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en Valdeolea a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Jerónimo Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Concurso voluntario

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 del actual, aceptando el informe de la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad, abrir el siguiente concurso voluntario:

Se abre concurso por un plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para el suministro de las lámparas que por todo el año actual se necesiten en las dependencias municipales.

Las proposiciones habrán de presentarse por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, determinando en ellas las clases de lámparas, número de bugías y precios de las mismas.

La Comisión de Hacienda y el Ayuntamiento, se reservan el derecho de adjudicar el concurso en favor de la proposición que entiendan más ventajosa a los intereses municipales, así como el declarar desierto el concurso, si entienden que ninguna tiene aquellas condiciones.

Las lámparas objeto de suministro han de tener la contraseña especial que en su día se dará a conocer al adjudicatario, el que entregará las nuevas que se precisen, contra igual número de lámparas deterioradas, reservándolas en todo momento, como prueba del suministro.

Los pagos de lámparas servidas, se harán dentro del mes siguiente en el que sean suministradas.

Se constituirá, para tomar parte en el concurso, depósito provisional por 100 pesetas, y el rematante vendrá obligado a constituir depósito definitivo por 150 pesetas, y serán de su cuenta el pago de anuncios de este concurso y cuantos pagos se deriven de él.

Las proposiciones habrán de extenderse en papel de la clase 6.^a y reintegradas con timbre municipal, y en ellas se especificarán los precios en letra.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Palencia 14 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Villaluenga de la Vega

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento, se anuncian al público para su provisión, por término de treinta días, con la dotación de 450 pesetas cada una; las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo indicado, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Gestora.

Villaluenga de la Vega 10 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Froilán Poza.

Magaz

Para su provisión en propiedad, y por término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se anuncian a concurso las plazas de Practicante municipal y Matrona de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 375 pesetas cada una de ellas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Alcaldía de este Ayuntamiento, juntamente con los títulos y méritos que acrediten sus solicitudes.

Magaz 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, Abrahám Primo.

Soto de Cerrato

Para su provisión en propiedad, y por término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se anuncian a concurso las plazas de Practicante municipal y Matrona de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 375 pesetas cada una de ellas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Alcaldía de este Ayuntamiento, juntamente con los títulos y méritos que acrediten sus solicitudes.

Soto de Cerrato 31 de Enero de 1933.—La Presidente de la Comisión Gestora, Valentina García.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Ampudia.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Cevico Navero.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Torremormojón.
Villamueva de la Cueva.
Dueñas.
Ampudia.
Hornillos de Cerrato.
Cobos de Cerrato.
Magaz.
Meneses.
Membrillar.
Gozón de Ucieza.
Cardeñosa de Volpejera.
Soto de Cerrato.

Acordado aprobar definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las cuentas municipales de los ejercicios 1924 al 30, las que se hallan aprobadas provisionalmente por los anteriores Ayuntamientos, y que se archiven en el de las Secretarías municipales respectivas, quedando una copia a disposición de los vecinos para que en cualquier momento puedan ser examinadas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 581 del Estatuto municipal, párrafos 1.^o y 2.^o, se hace público por medio del presente anuncio.

Ayuntamientos que se citan

Capillas.
Báscones de Ojeda.
Revilla de Collazos.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decretoy 3.^o de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Baquerín de Campos.
Villodre.
Ampudia.
Castrillo de Villavega.
Añoza.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Arenillas de San Pelayo						
1	Salvador Gonzalo, Francisco.	46	46	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
2	Santos Gonzalo, Anselmo.	51	51	Idem.	Idem.	Idem.
3	Santos Gonzalo, Victor.	58	58	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Ayuela						
4	Rojo García, Miguel.	51	51	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
5	Rojo Herrera, Emerio.	32	32	Principal.	Idem.	Idem.
6	Rojo Rodríguez, Vicente.	63	63	Fuente.	Idem.	Capacidad.
Ayuntamiento de Bárcena de Campos						
7	Loma Martín, Lázaro.	72	72	Corrales.	Propietario.	Cabeza de familia.
8	López Casas, Laureano.	71	6	Plaza.	Secretario.	Capacidad.
9	Sánchez Cuadrado, Gregorio.	48	16	Carretera.	Jornalero.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Báscones de Ojeda						
10	Era Santos, Dionisio.	34	5	P. Consistorial.	Labrador.	Capacidad.
11	Estalayo Cosgaya, Benito.	56	56	Mayor.	Idem.	Cabeza de familia.
12	Estalayo Cosgaya, Clemente.	45	45	Río.	Idem.	Idem.
13	Estalayo Cosgaya, Dionisio.	51	51	Barrio.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia						
14	Escalera Herrero, Antonio (de la).	62	62	Real.	Labrador.	Cabeza de familia.
15	Escalera Herrero, Gaudencio (de la).	30	30	Buenavista.	Idem.	Idem.
16	Ladrón de Guevara Treceño, Federico.	49	49	Trinquete.	Idem.	Idem.
17	Santos Martín, Mariano.	38	38	D. González.	Idem.	Capacidad.
18	Serna Alvarez, Eugenio.	41	15	Extramuros.	Jornalero.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Bustillo de la Vega						
19	Escudero Narganes, Agapito.	45	45	Plantío.	Labrador.	Cabeza de familia.
20	Escudero Narganes, Jesús.	42	42	Era.	Agricultor.	Idem.
21	Escudero Narganes, Estanislao.	48	48	Idem.	Idem.	Idem.
22	Escudero Narganes, Fructuoso.	39	39	Medio.	Jornalero.	Idem.
23	Escudero Pérez, José.	57	57	Era.	Guarda.	Idem.
24	Escudero Rodríguez, Cirilo.	47	11	Idem.	Jornalero.	Idem.
Ayuntamiento de Calahorra de Boedo						
25	Rodríguez Gutiérrez, Manuel.	65	35	C. Garay.	Labrador.	Capacidad.
26	Rodríguez Merino, Vidal.	62	17	Flores.	Caminero.	Cabeza de familia.
27	Ruiz Abad, Ausibio.	52	52	Orán.	Labrador.	Idem.
28	Ruiz Fresno, Feliciano.	62	39	Idem.	Zapatero.	Idem.
Ayuntamiento de Castrillo de Villavega						
29	Esteban Mora, Facundo.	49	26	Plaza.	Esquilador.	Cabeza de familia.
30	Loma Ortega, Natalio.	64	64	Pelota.	Guarda.	Idem.
31	Loma Martín, Félix.	69	69	San Pedro.	Labrador.	Idem.
32	López Gutiérrez, José.	75	75	Santa Leocadia.	Idem.	Idem.
33	Lorenzo Castro, Emilio.	59	59	San Pedro.	Idem.	Idem.
34	Sáez Cerón, David.	36	36	Idem.	Jornalero.	Idem.
35	Sáez Cerón, Leopoldo.	47	47	San Quirico.	Idem.	Idem.
36	Sáez Cerón, Mariano.	45	45	Santa Leocadia.	Idem.	Idem.
37	Sáez Cerón, Miguel.	49	49	Pelota.	Labrador.	Idem.
Ayuntamiento de Collazos de Boedo						
38	López Franco, Emilio.	54	54	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
39	López Franco, Juan.	62	62	Fuente.	Idem.	Idem.
40	López Franco, Máximo.	60	60	Mayor.	Idem.	Idem.
41	López López, Paulino.	31	31	Fuente.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Congosto de Valdavia						
42	Largo García, Anselmo.	38	38	Real.	Panadero.	Cabeza de familia.
43	Largo García, Manuel.	53	53	Idem.	Jornalero.	Idem.
44	Lazcano Mota, Benjamín.	75	75	Idem.	Labrador.	Idem.
45	Lazcano Campillo, Alejo.	31	31	San Juan.	Idem.	Idem.
46	Lazcano Campillo, Melardo.	35	35	Idem.	Idem.	Idem.
47	Lazcano García, Paulino.	36	10	Aire.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Dehesa de Romanos						
48	San Millán Polanco, Desiderio.	34	34	Plazuela.	Labrador.	Cabeza de familia.
49	Santos Calvo, Gerardo.	42	42	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo						
50	Estalayo Pérez, Ovidio.	41	41	Postigo.	Labrador.	Cabeza de familia.
51	Estalayo Pérez, Pedro.	61	61	Real.	Idem.	Idem.
52	Estébanez Pérez, Anselmo.	68	67	Idem.	Idem.	Capacidad.
53	Estébanez Sanz, Francisco.	35	35	Pastores.	Idem.	Cabeza de familia.
54	Jorde de las Fuentes, Felipe.	58	58	Iglesia.	Idem.	Idem.
55	López García, Francisco.	61	61	Idem.	Pastor.	Idem.
56	Sánchez Alvarez, José.	39	6	Postigo.	Guarda.	Idem.
Ayuntamiento de Fresno del Río						
57	Lobato Monge, Gregorio.	32	32	M. Cuesta.	Agricultor.	Cabeza de familia.
58	Llorente Alonso, Felipe.	41	41	Idem.	Idem.	Idem.
59	Llorente Alonso, Rosalino.	35	35	Río.	Idem.	Idem.
60	Llorente Martín, Salustiano.	33	33	M. Cuesta.	Jornalero.	Idem.
Ayuntamiento de Gozón de Ucieza						
61	Llorente Medina, Bonifacio.	48	48	Villa.	Jornalero.	Cabeza de familia.
62	Llorente Sarmiento, Antolín.	62	62	Hospital.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra						
63	Escalera Fernández, Félix.	34	34	Soledad.	Jornalero.	Cabeza de familia.
64	Escalera Maestro, Esteban.	51	27	Malecones.	Idem.	Idem.
65	Escalera Plaza, Mariano.	64	61	Corredera.	Labrador.	Idem.
66	Escudero Gutiérrez, Emeterio.	51	6	Barco.	Jornalero.	Idem.
67	Espinosa Peral, Dionisio.	31	31	Panera.	Idem.	Idem.
68	Espinosa Alonso, José.	49	49	T. Quintana.	Labrador.	Idem.
69	Espinosa Alonso, Silvino.	46	46	Idem.	Jornalero.	Idem.
70	Esteban Santander, Julio.	32	5	Real.	Fontanero.	Idem.
71	Jorde Radriñez, Orencio.	46	46	Barrionuevo.	Hortelano.	Idem.
72	Juárez Andrés, Calixto.	36	21	M. Arana.	Comisionista.	Idem.
73	Juárez Guisasa, Luis.	31	16	C. Colón.	Jornalero.	Idem.
74	Jubete Gutiérrez, Luis.	44	44	C. Garay.	Industrial.	Idem.
75	León Ruipérez, Santos.	34	12	Idem.	Zapatero.	Idem.
76	Lobejón Alonso, Santiago.	33	33	Idem.	Dependiente.	Idem.
77	Lobejón Prieto, Pedro.	72	45	Idem.	Industrial.	Idem.
78	Lobejón Sánchez, Florencio.	41	7	M. Arana.	Idem.	Idem.
79	López Gala, Melquiades.	68	68	Plus Ultra.	Jornalero.	Idem.
80	López Ibáñez, Amalio.	60	27	M. Arana.	Industrial.	Capacidad.
81	López Mediavilla, Eugenio.	41	6	P. Santa Ana.	Labrador.	Cabeza de familia.
82	López Merino, Ignacio.	60	38	Cantarranas.	Jornalero.	Idem.
83	López Monedero, Faustino.	50	20	Corredera.	Industrial.	Idem.
84	López Ramos, Salomón.	37	37	C. Garay.	Carpintero.	Idem.
85	Llano Martín, Matías.	35	35	Dr. Abab.	Labrador.	Idem.
Ayuntamiento de Itero Seco						
86	López González, Crescenciano.	42	8	Chiquita.	Labrador.	Cabeza de familia.
87	López González, Matías.	51	51	Mayor.	Idem.	Idem.
88	López del Río, Dionisio.	37	13	Chiquita.	Herrero.	Idem.
89	Sánchez Andrés, Pedro.	41	11	Rinconada.	Labrador.	Idem.
Ayuntamiento de Mantinos						
90	Lombraña Diez, Félix.	41	41	Era.	Jornalero.	Cabeza de familia.
91	Llorente Martínez, Paulino.	64	64	Mayor.	Labrador.	Idem.
92	Llorente Paris, Daniel.	74	74	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Membrillar						
93	Lerones García, Teodoro.	37	37	P. Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
94	Lerones Ibáñez, Macario.	45	45	Roma.	Idem.	Idem.
95	Lerones Ibáñez, Vicente.	37	37	Cueva.	Idem.	Idem.
96	López Herrero, Gumersindo.	52	52	Corrales.	Pastor.	Idem.
97	López Herrero, Toribio.	53	53	Guardo.	Labrador.	Idem.
98	Lorenzo Martínez, Quirino.	52	52	Idem.	Idem.	Capacidad.
Ayuntamiento de Olea de Boedo						
99	Jorde Robles, Ramón.	62	37	Real.	Labrador.	Cabeza de familia.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesiones o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Olmos de Pisuegra						
100	Sandoval de los Ríos, Emiliano.	51	51	Ahorcaderos.	Hortelano.	Cabeza de familia.
101	San Millán Fuente, Víctor.	50	50	Plazuela	Labrador.	Idem.
102	Serna Gutiérrez, Gregorio.	41	6	Fuente.	Idem.	Idem.
103	Serna Ortega, Esteban.	59	59	Real.	Idem.	Capacidad.
Ayuntamiento de Páramo de Boedo						
104	Estébañez Barón, Arsenio.	43	12	Corralones.	Pastor.	Cabeza de familia.
105	Jorde Herrero, Cayo.	36	36	Real.	Labrador.	Idem.
106	Jorde Herrero, Lucinio.	43	43	Zorita.	Idem.	Idem.
107	López Olmo, Valentín.	58	32	Liebres.	Idem.	Idem.
108	Llama Martín, Saturnino.	50	50	Real.	Jornalero.	Idem.
Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega						
109	Laso Cuena, Ambrosio.	69	69	Iglesia.	Jornalero.	Cabeza de familia.
110	Laso Fernández, Gregorio.	57	57	Saldaña.	Labrador.	Capacidad.
111	Laso Fernández, Luis.	48	48	Río.	Idem.	Idem.
112	Laso Martínez, Nicasio.	53	53	Pedrosa.	Idem.	Cabeza de familia.
113	Laso Nicolás, Pedro.	65	6	Río.	Jornalero.	Idem.
114	Lerones Pozo, Marcelino.	66	66	Iglesia.	Labrador.	Idem.
Ayuntamiento de Pino del Río						
115	Luengo Fernández, Faustino.	34	34	San Miguel.	Labrador.	Cabeza de familia.
116	Luengo Merino, Teófilo.	52	52	Fragua	Idem.	Idem.
117	Luis García, David.	49	4	El Nido.	Idem.	Idem.
118	Rodríguez Hompanera, Daniel.	61	28	Alta.	Idem.	Idem.
119	Santos Fernández, Angel.	35	32	Bajera.	Herrero.	Idem.
Ayuntamiento de Poza de la Vega						
120	Laso Losada, Benito.	55	55	Iglesia	Labrador.	Cabeza de familia.
121	Losada Martín, Orencio.	33	33	Mayor.	Jornalero	Capacidad.
122	Lozano Maldonado, Domingo.	66	66	Huertos.	Labrador.	Cabeza de familia.
123	Lozano Palacios, Enrique.	35	35	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Puebla de Valdivia						
124	Ercilla Loyola, Eugenio.	50	20	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
125	López Largo, Ramón.	82	82	Idem.	Pastor.	Idem.
126	López Martín, Juan.	45	45	Río.	Labrador.	Idem.
127	Renedo Alcalde, Samuel.	43	5	Real.	Pastor.	Idem.
128	Sánchez Pérez, Natalio.	35	8	Iglesia.	Labrador.	Idem.
129	Simón Rubio, Cecilio.	55	11	Mayor.	Caminero.	Idem.
Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña						
130	Juan Puebla, Froilán.	45	45	San Martín.	Labrador.	Capacidad.
131	Juan Puebla, Jacinto.	41	41	Mayor.	Idem.	Cabeza de familia.
132	Lerones Pozo, Pedro.	54	54	Idem.	Idem.	Idem.
133	López Franco, Eusebio.	48	48	Río.	Idem.	Idem.
134	López Franco, Valeriano.	55	56	Idem.	Idem.	Idem.
135	López Sánchez, Engracio.	51	51	Plaza.	Idem.	Idem.
136	Lorenzo Aparicio, Ezequiel	51	51	Mayor.	Idem.	Idem.
137	Lorenzo Díez, Mariano.	33	33	Plaza.	Idem.	Idem.
138	Llanos Lorenzo, Heraclio.	39	26	San Martín.	Idem.	Idem.
139	Llanos Cantoral, Avelino.	55	32	Calleja.	Idem.	Idem.
140	Llanos Vegas, Constantino.	30	30	Portillejo.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Renedo de la Vega						
141	Juan Rodríguez, Juan (de).	55	51	Río.	Jornalero.	Cabeza de familia.
142	Juan Rodríguez, Serapio (de).	57	54	Real.	Idem.	Idem.
143	Lera Salas, Victorino.	51	51	Era.	Labrador.	Capacidad.
144	Lorenzo Díez, Domingo.	75	68	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
145	Lorenzo Díez de Valdeón, Victoriano.	38	34	Fragua.	Jornalero.	Idem.
Ayuntamiento de Renedo de Valdivia						
146	Espinosa Martín, Feliciano.	52	52	Crucero.	Jornalero.	Cabeza de familia.
147	Salvador Fernández, Marcos.	46	21	Idem.	Labrador.	Idem.
148	Salvador Pérez, Amancio.	63	63	Plaza.	Industrial.	Idem.
149	Salvador Pérez, Honorato.	54	54	Travesía.	Idem.	Idem.
150	Santos Arriba, Florentino.	74	74	Batán.	Jornalero.	Idem.
Ayuntamiento de Revilla de Collazos						
151	Estalayo López, Fausto.	31	9	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
152	López Alonso, Marciano.	50	50	Santiago.	Idem.	Idem.
153	López García, Eusebio.	33	33	Mayor.	Pastor.	Idem.
Ayuntamiento de Saldaña						
154	Estaca Martín, Gregorio.	68	37	P. Vieja.	Tabernero.	Cabeza de familia.
155	Esteban Delgado, Santiago.	48	15	M. Valdivia.	Jornalero.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesiones o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
156	Jubete Guerra, Jerónimo.	72	30	P. del Trigo.	Comerciante.	Capacidad.
157	Jubete Gutiérrez, Jerónimo.	44	34	San Francisco.	Propietario.	Cabeza de familia.
158	Laso Diez, Eutiquio.	39	11	San Martín Mayor.	Jornalero.	Idem.
159	Laso Martín, Julio.	32	32	Triana.	Idem.	Idem.
160	Laso Martínez, Atanasio.	45	12	Idem.	Idem.	Idem.
161	León Calleja, Miguel.	48	48	Labradores.	Carretero.	Idem.
162	León Ríos, Feliciano.	56	56	Huertas.	Hortelano.	Idem.
163	Lerones Aparicio, Julio.	35	7	C. Garay.	Escribiente.	Idem.
164	López Fernández, Melanio.	48	25	San Martín.	Labrador.	Idem.
165	López Gutiérrez, Solutor.	62	62	A. del Valle.	Jornalero.	Idem.
166	Lozano Merino, Pedro.	66	66	San Martín Porrillo.	Idem.	Idem.
167	Sáez Gallego, Fernando.	48	48	Puentecillas.	Procurador.	Capacidad.
168	Salvador Fernández, Pablo.	59	33	Vista Alegre.	Jornalero.	Cabeza de familia.
169	Sánchez Herrero, Pedro.	32	32	Cuatropea.	Hortelano.	Idem.
Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo						
170	León Herrero, Benjamín.	50	20	Cortijo.	Labrador.	Cabeza de familia.
171	Llana García, Juan.	60	35	Idem.	Idem.	Capacidad.
Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo						
172	Jorde Herrero, Bernardo.	32	8	Plaza.	Labrador.	Cabeza de familia.
173	Jorde Herrero, Eutiquio.	48	13	Santa María.	Idem.	Idem.
174	Lama García, Saturnino.	44	8	Iglesia.	Peón.	Idem.
Ayuntamiento de Santervás de la Vega						
175	Laso Calle, Manuel.	49	49	Ochavo.	Labrador.	Cabeza de familia.
176	Laso Calle, Mariano.	55	55	Idem.	Idem.	Idem.
177	Laso Fernández, Eusebio.	69	38	Arrabal.	Idem.	Idem.
178	Laso García, Genaro.	60	60	Abajo.	Idem.	Capacidad.
179	Laso Martínez, Blas.	38	38	Trompadero.	Idem.	Cabeza de familia.
180	Laso Pérez, Santiago.	54	30	Arrabal.	Idem.	Idem.
181	Laso Prado, Juan.	41	41	Plantío.	Idem.	Idem.
182	Laso Prado, Matías.	46	46	Sol.	Idem.	Idem.
183	Laso de Prado, Nicolás.	38	38	Plantío.	Idem.	Idem.
184	Laso Rojo, Anastasio.	36	36	Cantarranas.	Idem.	Idem.
185	Lerones, Genaro.	51	49	Arrabal.	Jornalero.	Idem.
186	Lerones Herrero, Teodoro.	36	36	Fragua.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Serna (La)						
187	Llorente Retuerto, Arsenio.	33	20	Lealtad.	Jornalero.	Cabeza de familia.
188	Salán Lezcano, Julián.	42	42	Idem.	Pastor.	Idem.
189	Santamaría Santos, Esteban.	50	27	Constitución.	Jornalero.	Idem.
Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato						
190	Jorde Rosales, Cástulo.	69	37	Barrileja.	Labrador.	Cabeza de familia.
191	Lombraña Ibáñez, Eleuterio.	42	16	Real.	Idem.	Idem.
192	López García, Eugenio.	67	42	Espolón.	Jornalero.	Idem.
193	López González, Eleuterio.	40	11	C. Garay.	Labrador.	Capacidad.
194	López Gutiérrez, Elpidio.	31	31	Idem.	Jornalero.	Cabeza de familia.
195	López Herrero, Emiliano.	52	52	P. Herrero.	Labrador.	Capacidad.
Ayuntamiento de Tabanera de Valdeavia						
196	Rodríguez García, Gervasio.	55	30	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
197	Roscales Villarín, Estanislao.	64	64	Fuente.	Idem.	Capacidad.
198	Roscales Villarruel, Mauricio.	56	56	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Valderrábano						
199	Ramos Gutiérrez, Alejandro.	41	41	Mayor.	Pastor.	Cabeza de familia.
200	Revilla González, Fidel.	56	56	Fuente.	Labrador.	Idem.
201	Santos Fernández, Antolín.	62	62	Iglesia.	Idem.	Capacidad.
202	Saro Calvo, Eugenio.	49	49	Fuente.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Vega de Doña Olimpa						
203	Espinosa Campo, Robustiano.	54	26	Mayor.	Agricultor.	Cabeza de familia.
204	Juárez Ortega, Zósimo.	40	11	Oteruela.	Idem.	Idem.
205	Lora López, Constancio.	51	51	Mayor.	Pastor.	Idem.
206	Salazar Mayordomo, Julián.	69	46	Idem.	Agricultor.	Idem.
207	Sánchez Barcenilla, Julián.	70	41	Castillejo.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Ventosa de Pisuegra						
208	Estébanez Serna, Antonio.	48	26	Cantarranas.	Pastor.	Cabeza de familia.
209	Lago García, Emiliano.	52	52	Sol.	Labrador.	Idem.
210	Sánchez Pérez, Felipe.	54	32	Iglesia.	Organista.	Idem.
211	Sancho Alonso, Elías.	51	8	Idem.	Pastor.	Idem.
212	Santos Alonso, Benigno.	67	40	Real.	Carretero.	Capacidad.
Ayuntamiento de Villabasta						
213	Espinosa Rodríguez, Nicomedes.	65	65	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
214	López Gutiérrez, Mariano.	62	62	Idem.	Pastor.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesiones o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia						
215	Estébanez Gutiérrez, Agustín.	40	5	Puente.	Guarda.	Cabeza de familia.
216	López González, Bernardino.	36	36	Plaza.	Industrial.	Idem.
217	López González, Ladislao.	31	31	Puente.	Comercio.	Idem.
218	Sampedro Fernández, Faustino.	46	11	Plaza.	Labrador.	Idem.
Ayuntamiento de Villafruel						
219	Espinosa García, Rosendo.	60	24	Villafruel.	Labrador.	Cabeza de familia.
220	Espinosa Sánchez, Angel.	32	6	Idem.	Idem.	Idem.
221	Luis Ibáñez, Esteban.	63	6	Idem.	Idem.	Idem.
222	Rodríguez Díez, Ramón.	68	68	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villalba de Guardo						
223	Era Martín, Amancio (de la).	49	21	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
224	Largo Alonso, Ambrosio.	32	32	Idem.	Jornalero.	Idem.
225	Lobato Alonso, Fausto.	41	41	Río.	Labrador.	Idem.
Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega						
226	Laso Calvo, Andrés.	41	40	Eras.	Labrador	Cabeza de familia.
227	Laso Calvo, Juan.	38	38	Iglesia.	Idem.	Idem.
228	Laso Calvo, Pedro.	35	35	Eras.	Idem.	Idem.
229	Laso Fraile, Ricardo.	42	15	Idem.	Idem.	Idem.
230	Laso Laso, Pantaleón.	38	38	Idem.	Idem.	Idem.
231	Lerones Terán, Norberto.	68	66	Saldaña.	Idem.	Idem.
232	Lorenzo Díez, Hilario.	49	23	Eras.	Idem.	Idem.
233	Lozano de la Cuesta, Félix.	33	21	Saldaña.	Idem.	Idem.
234	Lozano Fontal, Argimiro.	48	30	Idem.	Idem.	Capacidad.
235	Luengo Heras, Pablo.	57	57	Eras.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Villameriel						
236	Lomás Pérez, Pablo.	42	8	Iglesia.	Labrador.	Cabeza de familia.
237	Lombraña Ibáñez, Miguel.	62	37	Mayor	Carpintero.	Idem.
238	López Abad, Mariano.	42	16	Escuela,	Herrero.	Idem.
239	López González, Benito.	42	42	Fuente.	Jornalero.	Idem.
240	López González, Virgilio.	48	48	Mayor.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villamoronta						
241	Juan Herrera, Gregorio.	48	48	Mayor.	Jornalero.	Cabeza de familia.
242	León Porro, Asterio.	47	47	Idem.	Tabernero	Idem.
243	León Porro, Claudio.	48	48	Norte.	Jornalero.	Idem.
244	León Porro, Felipe	62	62	Huertas.	Propietario.	Idem.
245	León Santiago, Laureano.	55	30	Iglesia.	Labrador.	Capacidad.
Ayuntamiento de Villanueva de Abajo						
246	Largo Herrero, Sotero.	54	54	Cornoncillo.	Labrador.	Cabeza de familia.
247	Lombraña García, Agustín.	75	75	Cañada.	Idem.	Idem.
248	Lombraña Rabanal, Justo.	67	67	Jardines.	Idem.	Capacidad.
249	Sandino Martín, Cipriano.	51	51	Arriba.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia						
250	Lomas Herrero, Epifanio.	39	12	C. del Sol.	Jornalero.	Cabeza de familia.
251	López Corniero, Juan.	66	66	Redondilla.	Labrador.	Idem.
252	López Valles, Eduardo.	44	44	Iglesia.	Herrero.	Idem.
253	Lorenzo Abad, Esteban.	33	30		Jornalero.	Idem.
Ayuntamiento de Villaprovedo						
254	Espinosa Maestro, Julián.	52	12	Paz.	Organista.	Cabeza de familia.
255	López Bercedo, Samuel.	44	44	Rosario.	Labrador.	Capacidad.
256	Ramos Pérez, Liberato.	31	31	Idem.	Jornalero.	Cabeza de familia.
257	Santander Martín, Gregorio.	32	32	Mayor.	Labrador.	Capacidad.
258	Solares Alonso, Pablo.	52	52	Paz.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Villarrabé						
259	Encinas Mena, Secundino.	47	20	Caserío.	Jornalero.	Cabeza de familia.
260	Escudero Dujo, Francisco.	56	56	Círculo.	Labrador.	Idem.
261	Escudero Gómez, Eliseo.	41	41	San Lorenzo.	Idem.	Idem.
262	Escudero Merino, Antonio.	59	59	Pozo	Idem.	Capacidad.
263	Escudero Pelaz, Victoriano	65	65	Fuente.	Secretario.	Idem.
264	Escudero Pérez, Basilio.	73	73	Idem.	Pastor.	Cabeza de familia.
265	Laso Redondo, Angel.	38	38	San Lorenzo.	Labrador.	Idem.
266	León Escudero, Auspicio.	58	58	Iglesia.	Idem.	Idem.
267	León Escudero, Lino.	64	64	Villambroz.	Idem.	Idem.
268	León Gómez, Marcos.	43	43	San Lorenzo.	Jornalero.	Idem.
Ayuntamiento de Villasarracino						
269	Escudero Cuadrado, Mariano.	44	44	Val.	Labrador.	Cabeza de familia.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
270	Liquete Andrés, Diógenes.	60	60	San Román.	Jornalero.	Cabeza de familia.
271	Liquete Andrés, Juan.	73	73	Fuente.	Idem.	Idem.
272	Liquete Andrés, Marcos.	51	51	Fuentecilla.	Labrador.	Idem.
273	Liquete Arcona, Dionisio.	69	69	Ciega.	Idem.	Idem.
274	Liquete Calvo, Emiliano.	45	45	Idem.	Idem.	Capacidad.
275	Liquete Calvo, Matías.	38	38	Fuente.	Sastre.	Cabeza de familia.
276	Liquete Calvo, Simeón.	50	50	M. Principal.	Labrador.	Capacidad.
277	Liquete Calvo, Tomás.	48	48	Val.	Idem.	Cabeza de familia.
278	Liquete Cuadrado, Nicolás.	43	43	F. Cuadrado.	Jornalero.	Idem.
279	Liquete Cuadrado, Rodrigo.	39	39	Fuente.	Zapatero.	Idem.
280	Liquete Llorente, Marciano.	60	60	Fuentecilla.	Jornalero.	Idem.
Ayuntamiento de Villasila						
281	Espinosa González, Bonifacio.	56	56	Mayor.	Labrador.	Capacidad.
282	Espinosa Santos, Gregorio.	46	46	Idem.	Idem.	Idem.
283	Espinosa Santos, Miguel.	58	58	Huertas.	Idem.	Cabeza de familia.
284	López Espinosa, Mariano.	49	49	Mayor.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villota del Duque						
285	Espinosa García, Simón.	65	65	Eras.	Labrador.	Cabeza de familia.
286	Lomas Salán, Mariano.	58	35	Idem.	Pastor.	Idem.
287	Lorenzo Martín, Enrique.	54	54	Iglesia.	Idem.	Idem.
288	Lorenzo Martín, Fermín.	52	52	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villota del Páramo						
289	Escobar Alvarez, Sixto.	34	34	Era.	Labrador.	Cabeza de familia.
290	Escobar Andrés, Raimundo.	71	71	Distrito.	Idem.	Capacidad.
291	Escobar García, Venancio.	42	42	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
292	Escobar Luengo, Eustaquio.	57	57	Fuente.	Idem.	Idem.
293	Laso Fernández, Timoteo.	47	47	Guardo.	Idem.	Idem.
294	León Lozano, Dimas.	54	54	Era.	Idem.	Idem.
295	León Lozano, Mariano.	57	57	Idem.	Jornalero.	Idem.
296	Lozano Suárez, Victoriano.	38	13	Guardo.	Labrador.	Idem.
297	Luengo Camino, Modesto.	46	20	Alta.	Idem.	Idem.
298	Luengo González, Feliciano.	41	41	Fuente.	Pastor.	Idem.
299	Llorente Frechoso, Eusebio.	44	44	Idem.	Labrador.	Idem.
300	Llorente Montes, Mariano.	51	51	Sahagún.	Idem.	Idem.

Palencia 14 de Diciembre de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro de la Peña.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1932

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesiones o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Arenillas de San Pelayo						
1	Lazcano Herrero, Josefa.	39	17	Mayor.	Sus labores.	Cabeza de Familia.
Ayuntamiento de Ayuela						
2	San Juan Cabezón, Dionisia.	30	6	Ayuela.	Sus labores.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Bárcena de Campos						
3	López Prieto, Justina.	42	9	Molino.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Báscones de Ojeda						
4	Escaño Revilla, Micaela.	35	35	Mayor.	Sus labores.	Casada.
5	Estalacio López, Cristina.	61	61	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia						
6	Escalera Herrero, Aniceta.	65	65	Real.	Sus labores.	Cabeza de familia.
7	Ladrón de Guevara, Eugenia.	44	44	Idem.	Idem.	Casada.
8	Ladrón de Guevara, Lorenza.	41	39	Santa Agueda.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Bustillo de la Vega						
9	Escudero Dujó, Marciana.	60	10	Plantío.	Sus labores.	Casada.
10	Escudero Narganes, Berita.	50	50	Medio.	Idem.	Idem.
11	Laso Pérez, Epifania.	47	47	Iglesia.	Idem.	Idem.
12	Laso Pérez, María.	46	46	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Calahorra de Boedo						
13	Ruiz Frías, Juana.	70	70	Sol.	Sus labores.	Cabeza de familia.
14	Santos Herrero, María Mercedes.	30	5	Fragua.	Idem.	Casada.
Ayuntamiento de Castrillo de Villavega						
15	Estébanez Aragón, Adela.	37	37	Plaza.	Sus labores.	Casada.
16	Estébanez Rey, Balbina.	37	13	Callejuela.	Idem.	Idem.
17	Loma Diez, Natalia.	31	31	Idem.	Idem.	Idem.
18	Loma Herrero, María.	35	35	San Pedro.	Idem.	Idem.
19	López Fuente, Luisa.	51	51	Gargantilla.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Collazos de Boedo						
20	López Franco, Carmen.	32	32	Mayor.	Sus labores.	Cabeza de familia.
21	López Franco, Emiliana.	36	36	Idem.	Idem.	Casada.
Ayuntamiento de Congosto de Valdavia						
22	Lago García, Luisa.	42	42	Real.	Sus labores.	Casada.
23	Lago Merino, Nieves.	46	26	Calzada.	Idem.	Idem.
24	Lazcano González, Emiliana.	63	63	Sol.	Idem.	Idem.
25	Lazcano González, Gabriela.	52	52	Arrabal.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Dehesa de Romanos						
26	San Millán Santos, Felipa.	31	7	Plazuela.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo						
27	Estalayo Sáenz, María.	46	46	Pastores.	Sus labores.	Casada.
28	Jorde Fuentes, María.	50	50	Cruzadas.	Idem.	Idem.
29	López González, Ricarda.	46	46	Pastores.	Idem.	Idem.
30	López González, Cesárea.	36	36	Real.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Fresno del Río						
31	León Vegas, Felisa.	30	30	Río.	Sus labores.	Casada.
32	López Niño, Petra.	49	49	Idem.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Gozón de Ucieza						
33	Llorente Medina, María.	36	36	Iglesia.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra						
34	Espinosa Maestro, Patrocinio.	50	50	Real.	Sus labores.	Casada.
35	Estébanez Pérez, Ascensión.	46	9	Bastida.	Idem.	Idem.
36	Jorde Rodríguez, Ángela.	48	48	B. San Pedro.	Idem.	Idem.
37	Juan Villalba, Avelina (de).	37	15	Panera.	Idem.	Cabeza de familia.
38	Lastra Mediavilla, Maximiana	30	5	Piedad.	Idem.	Casada.
39	Lobejón Alonso, Obdulia.	35	7	M. Arana.	Idem.	Idem.
40	López García, Eladia.	50	18	Piedad.	Idem.	Idem.
41	López García, Matilde.	50	50	Soledad.	Idem.	Idem.
42	López Garrido, Luisa.	30	30	Barquillo.	Idem.	Cabeza de familia.
43	López Mediavilla, Matilde.	45	45	M. Arana.	Idem.	Casada.
44	López Peral, Gregoria.	39	39	Plus Ultra.	Idem.	Idem.
45	Llorente González, María.	36	16	Piedad.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Itero Seco						
46	Juan Puebla, María.	55	24	Vid.	Sus labores.	Casada.
47	León Pérez, Juana.	37	37	Mayor.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Mantinos						
48	Llorente Villalba, Bernardina.	62	62	Páramo	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Membrillar						
49	Espinosa Martín, Perseveranda.	47	8	Mayor.	Sus labores.	Casada.
50	Lerones Revilla, Modesta.	65	65	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
51	López Montes, Leocricia.	31	31	Idem.	Idem.	Casada.
Ayuntamiento de Olea de Boedo						
52	Lombraña Abia, Natividad.	38	16	Era.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Olmos de Pisuegra						
53	Jorde Herrero, Concepción.	41	18	Cerca.	Sus labores.	Casada.
54	Jorde Martín, Teófila.	33	32	Plazuela.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Páramo de Boedo						
55	Jorde Barrio, Daría.	43	43	Real.	Sus labores.	Casada.
56	Jorde Rosales, Ildelfonsa.	65	65	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega						
57	Laso Aparicio, María del Rosario.	34	34	Mayor.	Sus labores.	Casada.
58	Laso Herrero, Ángela.	36	36	Río.	Idem.	Idem.
59	Laso Vega, Feliciano.	32	32	Pedrosa.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Pino del Río						
60	Largo Pérez, Dalmacia.	52	10	Mayor.	Sus labores.	Casada.
61	Lomas Casares, Marciana.	49	4	El Nido.	Idem.	Idem.
62	Luengo Fernández, Feliciano.	38	38	Iglesia.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Poza de la Vega						
63	Espinosa Diez, Sofía.	34	34	Cantarranas.	Sus labores.	Casada.
64	Espinosa Sánchez, Irene.	36	36	Mayor.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Puebla de Valdivia						
65	Escribano Moro, Teresa.	57	5	Mayor	Sus labores.	Cabeza de familia.
66	Largo Herrero, Rita.	37	37	Real.	Idem.	Casada.
67	Lazcano Diez, Emilia.	39	39	Extramuros.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña						
68	Juan Puebla, Ángela.	51	51	Plaza.	Sus labores.	Casada.
69	López Ibáñez, Andrea	53	53	San Andrés.	Idem.	Idem.
70	Lopez Puebla, Froilana.	37	37	Mayor.	Idem.	Idem.
71	Llanos Lorenzo, Encarnación.	36	4	Idem.	Idem.	Idem.
72	Llorente Lorenzo, Bernarda.	58	58	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Renedo de la Vega						
73	Lorenzo Mediavilla, Juliana.	42	42	Río.	Sus labores.	Casada.
74	Lorenzo Santos, Victoria.	60	60	Norte,	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Renedo de Valdivia						
75	Ramos Martín, Clementina.	31	4	Renedo.	Sus labores.	Casada.
76	Salvador Aparicia, Perpétua.	40	40	Rinconada.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Revilla de Collazos						
77	Largo López, Petra.	37	10	Mayor.	Sus labores.	Casada.
78	López Arroyo, Catalina.	52	52	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Saldaña						
79	Espesa Rodríguez, Nicasia.	36	14	Labradores.	Sus labores.	Casada.
80	Especiosa Gonzalo, Maudilia.	32	9	Idem.	Idem.	Idem.
81	Jubete Gutiérrez, Margarita.	36	30	P. del Trigo.	Idem.	Idem.
82	Laso Montero, Eutiquiana.	33	17	Cochera.	Idem.	Idem.
83	Laso Rojo, Felisa.	46	25	San Juan.	Dependiente.	Idem.
84	Lebas Díez, Teófila.	39	22	Labradores.	Sus labores.	Idem.
85	León Barcenilla, Maura.	55	32	A. Triana.	Idem.	Idem.
86	León Ibáñez, Cándida (de).	64	47	Cuatropea.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo						
87	Santos Miguel, Manuela.	58	33	Real.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo						
88	San Millán Blanco, María.	44	44	Plaza.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Santervás de la Vega						
89	Escobar García, Florencia.	33	33	P. Abajo.	Sus labores.	Casada.
90	Juanes A., Hermenegilda.	55	18	Sol.	Idem.	Idem.
91	Laso Calle, Marcelina.	52	52	Arrabal.	Idem.	Cabeza de familia.
92	Laso García, Eusinia.	48	48	Abajo.	Idem.	Casada.
93	Laso García, Juliana.	56	56	Bosque.	Idem.	Cabeza de familia.
94	Laso Heras, Eufemia.	31	31	Fragua.	Idem.	Casada.
Ayuntamiento de Serna (La)						
95	Lera Lera, Sofía.	49	49	Mayor.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato						
96	Jorde Rodríguez, Aurelia.	36	6	Extrarradio.	Sus labores.	Casada.
97	López Arroyo, Sabiniana.	47	9	Santa María.	Idem.	Idem.
98	López Herrero, Arsenia.	45	45	C. Garay.	Idem.	Idem.
99	Santiago Seco, María.	32	32	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia						
100	Largo Martín, Estefanía.	57	29	Puente.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Valderrábano						
101	Espinosa Campo, Fernanda.	57	57	Fuente.	Sus labores.	Casada.
102	San Pedro Montes, Casimira.	48	48	Mayor.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Vega de Doña Olimpa						
103	Rodríguez Mínguez, María.	53	53	Mayor.	Sus labores.	Casada.
104	Rodríguez Mínguez, Victoria.	48	48	Cascajo.	Idem.	Idem.
105	Salvador Fernández, Filomena.	42	15	Mayor.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Ventosa de Pisuerga						
106	Lago García, Piedad.	56	56	Iglesia.	Sus labores.	Cabeza de familia
107	Santos Alba, Aurelia.	44	44	Real.	Idem.	Casada.
Ayuntamiento de Villabasta						
108	Rodríguez Aguado, Aurelia.	37	37	Mayor.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia						
109	Laso Gutiérrez, Herminia.	37	24	Plaza.	Sus labores.	Casada.
110	Sánchez Pérez, Bonifacia.	46	18	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Villafruel						
111	Laso Villasur, Petra.	32	32	Villafruel.	Sus labores.	Casada.
112	Santos Barcenilla, Aurea.	43	43	Idem.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villalba de Guardo						
113	Lobato Lobato, Dorotea.	32	32	Iglesia.	Sus labores.	Casada.
Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega						
114	Laso Calvo, Isidora.	55	55	Molino.	Sus labores.	Casada.
115	Laso Herrero, Luisa.	32	11	Cantarranas.	Idem.	Idem.
116	Laso Calvo, Teodosia.	53	53	Eras.	Idem.	Idem.
117	Laso Laso, Cipriana.	48	48	Idem.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesiones o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Villameriel						
118	Estébanez Miguel, Mercedes.	52	52	Real.	Sus labores.	Casada.
119	Lombraña Abia, Maura.	34	31	Arrabal.	Idem.	Idem.
120	López Herrero, Carmen.	49	49	Mayor.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villamoronta						
121	Escudero Porro, Angela.	73	8	Mayor.	Sus labores.	Casada.
122	Juan Herrera, María.	47	47	Huertas.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Villanueva de Abajo						
123	Lombraña Calle, Aurelia.	37	37	Cañada.	Sus labores.	Casada.
124	Loma Franco, Celestina.	55	29	Jardines.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia						
125	Estébanez Santamaría, Berta.	37	21		Sus labores.	Cabeza de familia.
126	Laso Gutiérrez, Esperanza.	33	4	Lagunilla.	Idem.	Casada.
Ayuntamiento de Villaprovedo						
127	Rodríguez Gallego, Ana.	54	54	Alegre.	Sus labores.	Casada.
128	Rodríguez Campo, Avelina.	63	63	Mayor.	Idem.	Idem.
129	Salvador Aguilar, Angela.	31	31	Puebla.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villarrabé						
130	Escobar García, Demetria.	41	41	Círculo.	Sus labores.	Casada.
131	Escudero Casado, Josefa.	34	34	Fragua.	Idem.	Idem.
132	Escudero Merino, Basilia.	63	63	Iglesia.	Idem.	Idem.
133	Escudero Velasco, Eustaquia.	36	36	Fuente.	Idem.	Idem.
134	Laso Diez, Gertrudis.	48	48	Villambroz.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Villasarracino						
135	León Sánchez, Concesa.	39	39	M. Pral.	Sus labores.	Casada.
136	Lerones González, Fidela.	40	18	P. Abajo.	Idem.	Idem.
137	Liquete Aguilar, Fortunata.	41	41	Fuente.	Idem.	Idem.
138	Liquete Cuadrado, Antidia.	32	32	Val.	Idem.	Idem.
139	Liquete Calvo, Perpétua.	43	43	F. Cuadrado.	Idem.	Idem.
140	Liquete Lorente, Eutiquia.	43	43	Val.	Idem.	Idem.
141	Liquete Martín, Felisa.	62	62	M. Pral.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villasila						
142	Espinosa Espinosa, Paula.	31	31	Cantarranas.	Sus labores.	Casada.
143	Espinosa González, Juliana.	53	53	Sol.	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Villota del Duque						
144	León Fernández, Teodosia.	50	50	Mayor.	Sus labores.	Casada.
145	León Fontecha, Nicolasa.	64	64	Iglesia.	Idem.	Cabeza de familia.
Ayuntamiento de Villota del Páramo						
146	Escobar Iglesias, Jacinta.	42	17	Guardo.	Sus labores.	Casada.
147	Escobar Luengo, Angela.	67	67	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
148	Escobar Luengo, Micaela.	59	59	Distrito.	Idem.	Casada.
149	Laso Laso, Florencia.	30	30	Requejo.	Idem.	Idem.
150	Llorrente Montes, María.	40	40	Idem.	Idem.	Idem.

Palencia 14 de Diciembre de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro de la Peña.